



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: - EX-2024-00629320- -MUNIMDP-DATL#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 236-1-2024 Cuerpos 1 a 9 por el que se tramita la Licitación Pública N° 27/24 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de asistencia en la gestión tributaria” (Expediente Electrónico N° EX-2024-00629320- -MUNIMDP-DATL#SEH); y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° DECFC-2025-33-E-MUNIMDP-INT, obrante en orden N° 21 se aprueba la apertura del Sobre N° 1 y se dispone fijar fecha de apertura del Sobre N° 2 de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos para avanzar a la segunda etapa de evaluación según Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública citada.

Que mediante cédulas de notificación las firmas proponentes son notificadas del citado Decreto y de la fecha de apertura del Sobre N° 2 de la licitación citada, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 1786 del citado Expediente Municipal, embebido en orden N° 25.

Que con fecha 08 de enero de 2025 se procede a la apertura del Sobre N° 2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, conforme acta de apertura embebida en orden N° 25.

Que conforme lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el segundo considerando del presente, recomienda:

1) Declarar válida la propuesta presentada por la firma KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

2) Establecer el siguiente orden de mérito:

1. KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

3) Adjudicar por orden de mérito a la firma KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 1789 del citado Expediente Municipal, embebido en orden N° 25.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/24 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de asistencia en la gestión tributaria”, cuya apertura de Sobre N° 2 fuera efectuada el día 08 del mes de enero de 2025 a

las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante acta de fecha 09 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el orden de mérito que a continuación se detalla:

Orden de mérito	Comisión cotizada	Puntaje técnico	Índice
1 KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN	26%	100 puntos	0.26

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase por orden de mérito en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en orden N° 25, a la firma y por la comisión que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 795/24 (SP N° 1059/24 – Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda)

Proveedor	Comisión PORCENTAJE	Adjudicada en
KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN	VEINTISÉIS POR CIENTO (26%).-	

Período de la contratación: la presente contratación tendrá vigencia desde el primer día hábil del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato y por el término de cuatro (4) años.

Monto total adjudicado en Licitación Pública en Segundo Llamado: VEINTISÉIS POR CIENTO (26%) sobre los montos efectivamente ingresados en la Tesorería Municipal que signifiquen cancelación de créditos corrientes o no corrientes, correspondientes al pago de tasas, derechos y/u otras contribuciones de recaudación municipal, que superen la base de recaudación del mes correspondiente, tomando como base, para cada mes calendario, la Recaudación Mensual Base ajustada por inflación y actividad económica.

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá deposita la firma adjudicataria, conforme Artículo 2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- KARSTEC – IT NET CONSORCIO DE COOPERACIÓN: por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00).-

Este importe deberá ser actualizado conforme las pautas de inflación y actividad aplicables a la presente licitación.

ARTÍCULO 7°. Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

